



CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Karin Coña Parhuapoma Rojas
Dir. Gen. de Asesoría General

08 AGO 2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 336-2016-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Barranca, 29 de Agosto del 2016.

VISTO: El Informe Nº 717-2016-SGPTO/MPB, emitido por la Sub. Gerencia de Presupuesto, el Dictamen Nº 286-2016-GPP-MPB, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal Nº 1513-2016-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 336-2016-GM/IPBG-MPB, emitido por la Gerencia Municipal, relacionados al Incorporación de mayores fondos públicos-Saldo de Balance.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobadas por Ley Nº 27972.

Que, de acuerdo a lo señalado por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto LEY Nº 28411, en su numeral 42.1 del Artículo 42, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, y Recursos Determinados), que se produzcan durante el año fiscal.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 23.2 de la Artículo 23 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva Nº 005-2010-EF/76.0), señala que la incorporación de mayores fondos públicos procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados".

Que, en la numeral 23.4 del artículo 23 de la directiva en mención, señala que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Informe Nº 717 -2016-SGPTO/MPB, de la Sub. Gerencia de Presupuesto informa que es necesario incorporar Vía incorporación de mayores fondos públicos en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas, en nuestro presupuesto institucional el importe de S/. 631,387.

Que, mediante Dictamen Nº286-2016-GPP-MPB, se señala que se debe emitir Opinión Legal sobre la Incorporación de Crédito Suplementario EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016, por el importe de S/. 631,387 que se detalla en el Informe Nº 717 -2016-SGPTO-MPB.

Que, contando con el Informe Legal Nº 1513-2016-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum Nº 0655-2016-GM-IPBG/MPB, de la Gerencia Municipal autoriza la emisión de la presente.

Estando lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CERTIFICADO: Esta copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Ochoa Corhuapoma Rojas
Secretaría General

09 NOV 2016
Barranca, de

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Seiscientos Treinta y un mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles (S/. 631,387.) de acuerdo al siguiente:

INGRESOS

FUENTE DE FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal
1.9.1 1.1 1 Saldos De Balance S/. 151,002

TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO 05. 07 S/. 151,002

RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas Y Participaciones
1.9.1 1.1 1 Saldos De Balance S/. 480,385

TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO 05. 18 S/. 480,385

TOTAL INGRESOS S/. 631,387

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fte. Fto. : 05 Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Cat. Presupuestal : 9001 Acciones Centrales

Actividad : 500003 Gestión Administrativa

Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes

Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales

Genérica de Gasto : 5 Adquisición de Activos no Financieros S/. 151,002

TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO 05. 07 S/. 151,002

Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas Y Participaciones
Cat. Presupuestal : 0030 Reducción de Delitos y Faltas Que Afectan la Seguridad Ciudadana
Acción de Inversión : 2194255 CREACION DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Inversión	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestales	
Genérica de Gasto	: 6 Adquisición de Activos no Financieros	S/. 378,008

Cat. Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Acción de Inversión	: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública

Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestales	
Genérica de Gasto	: 3 Bienes y Servicios	S/. 102,377

TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO 05.18		S/. 480,385
--	--	--------------------

TOTAL EGRESOS	S/. 631,387
----------------------	--------------------



Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- Notas para Modificación

Presupuestaria La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Carla Carhuapoma Rojas
 Secretaria General
09 NOV 2016
 rancia, de



"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146